



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08758-41-89-004-2019-00156-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RAUL CANO JIMENEZ C.C. 72.009.647
DEMANDADO: VIAURA PATRICIA CAMARGO AMAYA C.C. 1.129.523.253

INFORME SECRETARIAL-. Soledad, Primero (01) de Julio de Dos Mil Veinte (2.020).

Señora Juez, a su Despacho el presente proceso de la referencia, informándole que fue presentada solicitud de secuestro presentada por la parte demandante; así mismo fue presentado poder por parte del demandante RAUL CANO JIMENEZ al DR. KARLA SOFIA ALARCON JIMENEZ. Sírvase proveer.

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
LA SECRETARIA,**

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD -
Soledad, Primero (01) de Julio de Dos Mil Veinte (2.020).**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el señor RAUL CANO JIMENEZ como demandante presentó memorial en fecha 24 de Febrero de 2020, mediante el cual solicita se libre despacho comisorio de secuestro del bien inmueble ubicado en la carrera 13B No. 69 – 46 Urbanización María de Los Ángeles en el municipio de soledad identificado con Matricula Inmobiliaria No. 041-139653 y para lo cual aporta impuesto predial unificado en el cual da cuenta de la dirección indicada en la Matricula Inmobiliaria No. 041-139653.

Atendiendo a la petición, y en virtud a la **Circular PCSJC17 - 10 de fecha 09 de Marzo de 2.017 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en el que fue informado que los ALCALDES MUNICIPALES se encuentran habilitados para realizar comisiones de tipo jurisdiccional**, éste Despacho procederá a comisionar al ALCALDE MUNICIPAL DE SOLEDAD, a fin de ser realizada la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en carrera 13B No. 69 – 46 Manzana 2 Lote 27 Urbanización María de Los Ángeles en el municipio de soledad identificado con Matricula Inmobiliaria No. 041-139653.

Por otro lado, con relación al poder presentado advierte el Despacho que el mismo cumple con los requisitos legales y lo preceptuado el art 74 del C.G.P que a la letra reza **“El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario”**

En concordancia con el art.75 ibídem, que señala:” **Podrá conferirse poder a uno o varios abogados”**, por lo cual procederá a admitir el poder presentado.

Por lo que se

RESUELVE:

1. LIBRESE Despacho Comisorio al ALCALDE MUNICIPAL DE SOLEDAD a fin de que realice el Secuestro del bien inmueble ubicado en carrera 13B No. 69 – 46 Urbanización María de Los Ángeles en el municipio de soledad identificado con Matricula Inmobiliaria No. 041-



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08758-41-89-004-2019-00156-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RAUL CANO JIMENEZ C.C. 72.009.647

DEMANDADO: VIAURA PATRICIA CAMARGO AMAYA C.C. 1.129.523.253

- 139653, de propiedad de la demandada señora VIAURACAMARGO AMAYA C.C. 1.129.523.253, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. Acéptese el poder conferido por el demandado señor RAUL CANO JIMENEZ C.C. 72.009.647 a la Dra. KARLA PATRICIA ALARCON JIMENEZ identificada con C.C. 32.781.405 Exp Barranquilla y T.P. 130.483 del CSJ.
 3. En consecuencia, téngase como apoderado judicial de la parte demandante KARLA PATRICIA ALARCON JIMENEZ identificada con C.C. 32.781.405 Exp Barranquilla y T.P. 130.483 del CSJ, en los términos y condiciones del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2153ef2b09e6d1f403d47885e2a7a9fa55a8d1db6e9c8b4f5e2919543fc6328**
Documento generado en 01/07/2020 03:04:45 PM